



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PRIVILEGIADA DEL GRUPO SOUTHERN PEAKS MINING



En SPM consideramos que, el no administrar y utilizar la información privilegiada de conformidad con la legislación aplicable, perjudica seriamente nuestra reputación y dar lugar a investigaciones, multas y otras sanciones que afectan a la empresa y/o a individuos.

En ese sentido, en SPM gestionamos la información confidencial y privilegiada de forma responsable y no negociamos con títulos valores mientras estamos en posesión de información privilegiada.

1. Objetivo

La presente política tiene como objetivo establecer el enfoque de SPM con respecto al uso, el tratamiento y la divulgación de la información privilegiada de la empresa.

2. Alcance

La presente política es aplicable a todos los empleados, directores y gerentes, así como a los contratistas bajo la supervisión directa de SPM, que trabajan para una oficina o un activo industrial de SPM.

3. Declaración de Compromisos

- En SPM, no revelamos ninguna información confidencial sobre la empresa o sobre terceros (incluida cualquier información privilegiada), excepto cuando se nos exija hacerlo como parte de nuestro empleo o de nuestras obligaciones, o por ley. Esto incluye no compartir la información confidencial con familiares, amigos o personas con las que hacemos negocios.
- En SPM, no negociamos con títulos valores si disponemos de información confidencial o privilegiada. Tampoco recomendamos ni animamos a otros a negociar con valores de SPM si estamos en posesión de información privilegiada, aunque no nos beneficiemos de la transacción.
- Del mismo modo, en SPM no negociamos con los valores de otra empresa que cotice en bolsa, a pesar de que podamos tener acceso a información confidencial o privilegiada.
- Asimismo, en SPM implementamos procedimientos para identificar y gestionar la información confidencial o privilegiada. Cuando la divulgación se retrasa de conformidad con la ley, en SPM aplicamos controles para evitar que cualquier persona a la que se le haya confiado información privilegiada, pueda divulgarla.
- A efectos de la presente política, las personas que se encuentran dentro del alcance de la política deberán:
 - Guardar secreto de la información confidencial recogida en ejercicio de sus facultades de inspección, fiscalización e investigación, y de la obtenida en el ejercicio de sus funciones.
 - Guardar reserva respecto de la información privilegiada acerca de un hecho aún no divulgado públicamente y que por su importancia pueda afectar la colocación o el curso

de la negociación de acciones de SPM, por lo que deben abstenerse de realizar operaciones con las acciones de SPM, hasta que la información privilegiada tenga carácter público. La información privilegiada pasa a ser pública, desde el momento en que SPM la divulgue y la haga pública a través de cualquiera de los medios de difusión al inversor utilizados a estos efectos, que aseguren el acceso público.

- Adoptar las medidas necesarias para que terceros no autorizados no accedan a la información confidencial o privilegiada, salvaguardando dichos datos e información.
 - Impedir que la información privilegiada pueda ser objeto de utilización abusiva o desleal, y tomar de inmediato las medidas necesarias para prevenir y, en su caso, corregir las consecuencias que de ello pudieran derivarse.
 - Abstenerse de usar información privilegiada a fin de obtener, para sí o para otros, ventajas de cualquier tipo.
 - Abstenerse de preparar, facilitar, tener participación o realizar cualquier tipo de operación en el mercado, sobre acciones de SPM a que la información privilegiada se refiera.
 - Abstenerse de comunicar la información privilegiada a terceros, salvo en el ejercicio normal de su trabajo, profesión, cargo o función.
 - Abstenerse de recomendar a un tercero, que adquiera o ceda acciones de SPM, o que haga que otros los adquieran o cedan, basándose en dicha información.
- Cualquier controversia que pueda surgir de la presente política, el Comité de Ética y Buen Gobierno Corporativo será el encargado de resolverlo.



Adolfo Vera Fernández
Gerente General

LIMA, 20 enero 2022